

Procede el otorgamiento de una versión pública en los casos de solicitudes de acceso a licencias médicas de servidores públicos. En las licencias médicas otorgadas a los servidores públicos es posible identificar, en el contexto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dos categorías de información, en primer lugar, los datos personales que corresponden a la esfera de privacidad de sus titulares y, en segundo, los que no obstante ser datos personales, también constituyen información que coadyuva a transparentar el ejercicio de la función pública. En tal sentido, a través del conocimiento de datos como números de serie de la licencia, nombre del paciente, unidad administrativa, dependencia, fecha de expedición y días otorgados es posible evaluar el ejercicio del servicio público para determinar la debida aplicación de la normatividad atinente por parte de la dependencia o entidad que las expide. Derivado de lo anterior, ante solicitudes de acceso a este tipo de documentos, por personas distintas a su titular, lo procedente es la realización de versiones públicas. De esta manera, se protege, por un aparte, aquella información que da cuenta del estado de salud del trabajador, por otra, se le proporciona a los solicitantes, datos que favorecen la rendición de cuentas de los servidores públicos.

Expedientes:

1735/08 Instituto Federal de Acceso a la Información Pública – Jacqueline
Peschard Mariscal

4553/09 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del
Estado - Jacqueline Peschard Mariscal

5327/09 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del
Estado – María Marván Laborde

5329/09 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del
Estado – Jacqueline Peschard Mariscal

5678/09 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del
Estado – María Elena Pérez-Jaén Zermeño